



MinEducación

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 24-07-2014  
CORDIS: 2014EE54980 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: PARTICULAR/ DENNYS HUSSEIN RANGEL MENDEZ  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO  
Observ: Resolución 9516 DE 19 DE JUNIO DE 2014

Señor (a)  
**DENNYS HUSSEIN RANGEL MENDEZ**  
KR 80L NO. 73A-45 Sur Tel: 3012363181  
Bogotá D.C.,

### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 9516 DE 19 DE JUNIO DE 2014  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** DENNYS HUSSEIN RANGEL MENDEZ  
**DIRECCION:** KR 80L NO. 73A-45 Sur

### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de JULIO del 2014, remito al Señor (a): DENNYS HUSSEIN RANGEL MENDEZ, copia de la Resolución 9516 DE 19 DE JUNIO DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: MaSanchez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9516 DE

( 19 JUN. 2014 )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 6156 del 05 de Mayo de 2014.

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 6156 del 05 de Mayo de 2014, el Ministerio de Educación Nacional decidió convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el (Diploma) de "Educación Media General en Ciencias" otorgado el día 19 de Julio de 2010, por el establecimiento educativo denominado "Liceo Bolivariano -El Salado-" en El Salado, República Bolivariana de Venezuela, a nombre de DENNYS HUSSEIN RANGEL MENDEZ, identificado(a) con el Pasaporte No. 065028081 de Venezuela, como *BACHILLER ACADÉMICO*.

Que mediante recurso de reposición radicado bajo el número 2014ER79130 del día 27 de Mayo de 2014, el señor DENNYS HUSSEIN RANGEL MENDEZ, solicita se modifique su Primer Nombre, toda vez que en la mencionada resolución figura como "DANNYS", siendo el correcto "DENNYS".

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y revisada la documentación presentada, se concluye que es procedente modificar parcialmente la resolución No 6156 del 05 de Mayo de 2014, en el sentido de corregir el Primer Nombre del interesado(a).

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No 6156 del 05 de Mayo de 2014, el cual quedará así:

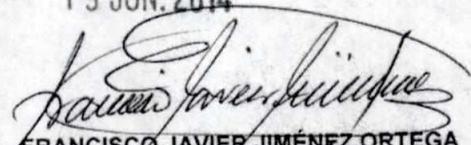
"ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "Educación Media General en Ciencias" otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Liceo Bolivariano -El Salado-" en El Salado, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 19 de Julio de 2010, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a DENNYS HUSSEIN RANGEL MENDEZ, identificado(a) con el Pasaporte No. 065028081 de Venezuela, como *BACHILLER ACADÉMICO*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo lo demás, estese a lo resuelto en la resolución - No 6156 del 05 de Mayo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUN. 2014

  
FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ORTEGA  
DIRECTOR

3102